

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-I.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Viernes 5 de julio de 1974

Núm. 80

Administración Provincial

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Iberduero, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica a Espinosa de Cerrato.

CARACTERISTICAS. — Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV. y centro de transformación denominado "Río", de 50 KVA.

PRESUPUESTO. — 324.618,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 22 de junio de 1974.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría. 2336

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Iberduero, S. A.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a Cobos de Cerrato.

CARACTERISTICAS. — Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV. y centro de transformación denominado "Bodegas", de 50 KVA.

PRESUPUESTO. — 387.904,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 22 de junio de 1974.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría. 2336

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

Servicio de Aplicaciones Forestales

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR PARA LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN TERRENOS PROPIEDAD DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

1.º Fecha y lugar de la subasta.

Las subastas se celebrarán en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, Muro, 5, en la fecha que previamente se habrá anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radiquen los pastos y en el de la de Valladolid.

2.º Pliegos para optar a la subasta.

Los pliegos para optar a la subasta, reintegrados con póliza de 6 pesetas, deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en el que se hará constar el lote para el que se hace la propuesta, así como nombre y dirección completos del remitente. Los pliegos deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Duero, presentándose en la Secretaría de la misma, dentro del plazo que se indique en el anuncio de subasta.

El modelo de los pliegos será el siguiente:

Don ..., mayor de edad, domiciliado en..., calle de ..., número ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., en representación de ..., en relación con el aprovechamiento de pastos anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ofrece por el lote número ... del término municipal de ..., la cantidad de ... pesetas.

Fecha y firma.

3.º Documentación necesaria.

Será necesario para optar a la subasta, estar en posesión del Documento Nacional de Identidad en período de vigencia y presentar resguardo de fianza o aval bancario por importe del diez por ciento de la tasación anunciada.

4.º Apertura de los pliegos.

La apertura de pliegos se efectuará en las oficinas de esta Confederación y la Mesa estará presidida por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Aplicaciones Forestales, al que acompañarán, el Ilmo. Sr. Abogado del Estado Jefe y el Ilmo. Sr. Interventor Delegado de la Administración General del Estado.

5.º Adjudicaciones provisional y definitiva.

Abiertos los pliegos, se efectuará la adjudicación provisional a nombre del mejor postor que presentará la documentación completa, adjudicación que se elevará a definitiva, si procede, por el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, en caso de empate, se admitirán pujas a la llana durante quince minutos, procediéndose al sorteo si ninguno de los proponentes quisiera mejorar la cifra.

Una vez efectuada la adjudicación definitiva, se comunicará por escrito al adjudicatario, que en el plazo de quince días hábiles efectuará el ingreso del total de la adjudicación en la cuenta "Organismos de la Administración del Estado, Confederación Hidrográfica del Duero" del Banco de España en Valladolid.

Además del importe del aprovechamiento, deberá abonar el adjudicatario la tasa 1701, que asciende al cuatro por ciento de la adjudicación, efectuando el ingreso en la forma que se le ordene en el correspondiente impreso oficial que se le remitirá.

Deberá abonar asimismo la parte proporcional de los gastos de subasta, anuncio, etc., etc.

6.º Licencia y entrega del aprovechamiento.

Una vez efectuados los ingresos y presentación de las cartas de pago correspondientes, se extenderá por la Jefatura de la Sección de Aplicaciones Forestales, la licencia de aprovechamiento, pudiéndose comenzar inmediatamente a hacer uso de ella.

Aquel rematante que comenzase el aprovechamiento sin haber obtenido la licencia, será sancionado de acuerdo con la legislación, abonando los daños y aprovechamiento indicados, respondiendo del acto con la fianza depositada.

Una vez comenzado el aprovechamiento, el rematante será responsable de los daños que se causaren en la zona de pastos y en la de responsabilidad de doscientos metros alrededor.

7.º Mejoras en la zona de pastos.

El rematante que quisiera efectuar reforma de las instalaciones u otra clase de mejora en la zona de aprovechamiento, habrá de solicitarlo por escrito, presentando cuantos datos se le pidieran sobre el tipo de mejora a realizar. La autorización o denegación del permiso correspondiente, le será comunicado también por escrito.

Todos los gastos e inversiones que la mejora suponga, serán de cuenta del solicitante sin que en ningún caso pueda solicitar rebaja del importe del aprovechamiento, demora en el pago, o cualquier otro beneficio derivado de ella.

Todas las mejoras realizadas quedarán, al final del aprovechamiento, en beneficio de la Administración.

Asimismo, quedarán a beneficio del monte

los abonos orgánicos producidos por el ganado sin que, por causa alguna, pueda autorizarse su saca.

8.º Clase y número de cabezas de ganado.

El adjudicatario de los pastos no podrá mantener sobre el terreno más número de cabezas de ganado que las anunciadas en la subasta, siendo sancionado en los casos comprobados, llegándose en los casos de reincidencia, a la suspensión del aprovechamiento sin que el rematante tenga derecho a devolución alguna por el importe de los pastos no aprovechados.

El número de cabezas de una clase podrá ser sustituido por el correspondiente de otra, aplicándose la equivalencia que la Ley marca para los montes de Utilidad Pública. Esta sustitución deberá ser solicitada por escrito y autorizada por la Jefatura de la Sección. No se admitirá la sustitución por aquel tipo de ganado que se considerare perjudicial.

9.º Vías de acceso.

Las vías de servicio en la zona de aprovechamiento, serán las ya existentes, no pudiendo ser modificadas sin previa autorización escrita de la Jefatura de la Sección, quien la concederá o no a la vista de las circunstancias.

10.º Tramitación del aprovechamiento.

El aprovechamiento de pastos terminará anualmente el día 30 de octubre, aún para aquellos adjudicatarios que lo fueran por más de un año, quienes para continuar el aprovechamiento deberán proyeerse de la licencia dentro del plazo de los quince días siguientes al final de su plazo de validez.

Cuando el aprovechamiento terminare definitivamente, se devolverá la fianza constituida, siempre que del reconocimiento final efectuado resultare que no se hubieran causado daños, o en caso de haberlos, se hubieren abonado debidamente.

11.º Cláusula adicional.

Para todo lo no previsto en este pliego de condiciones, se someterá el adjudicatario a las mismas condiciones que rigen para los Montes de Utilidad Pública, según la reglamentación vigente.

Valladolid 27 de mayo de 1974. — El Ingeniero Jefe de la Sección, David Azcarreta-zábal.

2340

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 273 al 275 de 1974 seguidos ante esta Magistratura a instancia de José García Barreda, Ubaldo Fernández Rubio y Victorino Peláz González, contra la empresa Antracitas Castellanas, S. A., Empresa Estrella Verde, S. A., y en nombre de la misma a herederos de Francisco Amor, Empresa Antracitas del Norte, S. L. y como

titulares de la misma Florel Llorente Rodríguez, Rafael y Antonio Narganes Macho y Miguel Rodríguez Pérez, sobre reclamación de suministro de carbón, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Eduardo Carrión Moyano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es del siguiente tenor:

SENTENCIA

En la ciudad de Palencia a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia don Eduardo Carrión Moyano, los precedentes autos de juicio seguidos a instancia de José García Barreda, Ubaldo Fernández Rubio y Victorino Peláz González, mayores de edad y vecinos el primero de Villaverde de la Peña y los otros dos de Tarilonte de la Peña, contra Antracitas Castellanas, S. A., y en su nombre a la Sindicatura de la quiebra de dicha entidad, cuyos síndicos son don Santiago García Torices, don Francisco Madurga Val y don Manuel Palangar Clemente, vecinos de Madrid, a Estrella Verde, S. A. y en nombre de la misma a herederos de Francisco Amor y como uno de ellos conocido Jesús Amor, con domicilio en Reinosa, Antracitas del Norte, S. L., con domicilio en Santibáñez de la Peña y como titulares de la misma Floreal Llorente, Rafael Narganes, Antonio Narganes y Miguel Rodríguez Pérez, con domicilio en Santibáñez de la Peña, sobre reclamación de suministro de carbón.

FALLO:

Que desestimando la demanda deducida por don José García Barreda, don Ubaldo Fernández Rubio y don Victorino Peláz González, contra Estrella Verde, S. A., Antracitas Castellanas, S. A. y don Floreal Llorente Rodríguez, don Miguel Rodríguez Pérez y don Rafael y don Antonio Narganes Macho, a que se contraen las actuaciones, debo absolver y absuelvo a los demandados.

Se advierte a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Eduardo Carrión Moyano.

Y para que sirva de cédula de notificación a Estrella Verde, S. A., y en nombre de la misma a los desconocidos herederos de Francisco Amor, expido el presente en Palencia a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

2399

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continua-

ción se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que, los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz sustituto de Abarca de Campos.
Valladolid 8 de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 2395

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Redondo Araoz, accidental Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luis-Fernando Villacorta del Blanco, de 29 años de edad, hijo de Agraciano y Dorotea, de estado soltero, de profesión obrero, natural y vecino de Barruelo de Santullán, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuerga, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario número 16-1974, sobre robos, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habido, lo ingresen en el Centro Penitenciario correspondiente, a disposición de este Juzgado y resultas del sumario antes expresado.

Dado en Cervera de Pisuerga a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro. —E., Angel Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible). 2371

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 240-74, por lesiones y daños en accidente, se ha practicado por este Juzgado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 230,00 pesetas.

Registro, Disposición común 11, 40,00 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30,00 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 14.ª, 10,00 pesetas.

Expedición de 5 despachos, D. C. 6.ª, 250,00 pesetas.

Cumplimiento de 5 despachos, artículo 31, 1.ª, 125,00 pesetas.

Médico Forense, artículo 10, tarifa 5.ª, 175,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 80,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 208,00 pesetas.

Indemnización a los perjudicados, 15.002,00 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 500,00 pesetas.

Locomoción, 50,00 pesetas.

Total (s. e. u. o.), 16.700,00 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas dieciséis mil setecientas pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Guido Caiola.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Guido Caiola, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Gabino Pérez. 2374

PALENCIA

Cédula judicial de emplazamiento

El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio número 103 de 1974, incoado a instancia del Procurador don Angel Cano García, en nombre y representación de don Quindio Torío Herrón, mayor de edad, agricultor, y vecino de Cisneros, contra don Juan Manuel Manzano Hernández, mayor de edad, casado, vecino que fue de Boadilla de Rioseco, hoy en ignorado paradero, ha acordado se emplaze a dicho demandado a fin de que en el término de seis días comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la planta derecha del Palacio de Justicia (Plaza de Abilio Calderón), con objeto de ser emplazado para contestar la demanda contra él formulada, conforme establece el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo los apercibimientos de la declaración de rebeldía si no comparece en el plazo expresado.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado municipal, expido la presente cédula en Palencia a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Gabino Pérez. 2390

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Abia de las Torres 26 de junio de 1974.— El Alcalde, Avelino González. 2364

BALTANAS

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de un concurso público para contratar la prestación de servicios consistentes en la Organización de los Festejos Taurinos, a celebrar en esta localidad con motivo de las próximas Fiestas Patronales de la Virgen de Revilla y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Baltanás 1 de julio de 1974.—El Alcalde, Enrique Baranda. 2358

BALTANAS

ANUNCIO

En sesión celebrada por este Ayuntamiento, el día 26 de junio último, se aprobaron los pliegos de condiciones para contratar el arrendamiento rústico de varias fincas de propiedad municipal y de otras de las llamadas de masa Común, cedidas a este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA).

Durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público los indicados pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Baltanás 1 de julio de 1974. — El Alcalde, Enrique Baranda. 2397

BAÑOS DE CERRATO

Pliegos de condiciones

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 21 de junio de 1974, fueron aprobados los pliegos de condiciones, del concurso público para contratar el servicio de recogida de basuras en Venta de Baños.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Venta de Baños 28 de junio de 1974. — El Alcalde accidental, José Manuel Carracedo Gutiérrez. 2404

HUSILLOS

EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de seis lotes de fincas rústicas con arreglo al Pliego de Condiciones que se halla de manifiesto por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Husillos 2 de julio de 1974. — El Alcalde (ilegible). 2402

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Monzón de Campos 1 de julio de 1974. — El Alcalde, A. de la Calle. 2392

OLEA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y du-

rante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olea de Boedo 28 de junio de 1974. — El Alcalde (ilegible). 2393

QUINTANALUENGOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de canalones.

Idem de entrada de carros en domicilios particulares.

Idem de rodaje de vehículos por vías municipales.

Idem de bicicletas.

Idem de tenencia de perros.

Idem de ocupación de terrenos con escombros y materiales.

Idem del arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Idem del arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Quintanaluengos 24 de junio de 1974. — El Alcalde, R. Simal. 2387

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santervás de la Vega 28 de junio de 1974. — El Alcalde, Regino Laso. 2380

VILLAVIUDAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto

al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor. Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

- 1.—Renta de bienes inmuebles.
- 2.—Licencias industrias ambulantes.
- 3.—Aprovechamiento de pastos comunales.
- 4.—Arbitrio antirrábico.
- 5.—Desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común.
- 6.—Entrada de carruajes en edificios particulares.
- 7.—Arbitrio sobre bicicletas.
- 8.—Arbitrio sobre rodaje o arrastre.
- 9.—Arbitrio sobre rústica.

Villaviudas 26 de junio de 1974. — El Alcalde, Benito Díez. 2372

VILLAVIUDAS

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas, adjudicadas en precario por el IRIDA a este Ayuntamiento, se encuentra el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de poderse presentar reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villaviudas 26 de junio de 1974. — El Alcalde, Benito Díez. 2372

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1974

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Valle del Retortillo 2406